

| | | | |
|--|--|---------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO | FO-SGG-022 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS | FECHA | 18/11/2022 |

**PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (CONTRATACIÓN DIRECTA-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

| | |
|---|-------------------------------------|
| 1. Banco de Proyectos: | CERTIFICACIÓN |
| 2. Fecha de elaboración del estudio previo: | 16 de mayo de 2023 |
| 3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo | Dra. Wendy Geraldine Marcelo Correa |
| 4. Dependencia Solicitante: | Secretaria General y de Gobierno |
| 5. Tipo de Contrato | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes(...).”

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).”

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

“Trabajemos por nuestro Cucunubá”

Ing. José Benito Martínez Pascagaza - Alcalde Municipal

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 Tel: 3212010209 correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Código postal 250450

| | | | |
|--|--|---------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO | FO-SGG-022 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS | FECHA | 18/11/2022 |

2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El Acuerdo No. 005 del cuatro (04) de Junio de dos mil veinte (2020), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 “TRABAJEMOS POR NUESTRA CUCUNUBÁ”, estipula dentro de sus pilares, el pilar institucional en el cual se establece el sector fortalecimiento institucional, programa desarrollo administrativo e institucional con el cual se pretende proporcionar apoyo a la gestión de las diferentes dependencias de la administración municipal para garantizar el cumplimiento de los deberes y obligaciones constitucionales y legales que les corresponden. Esto, con el fin de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados y lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad en general.

De acuerdo con los principios de eficacia, la Alcaldía Municipal de Cucubá debe garantizar el buen funcionamiento de sus diferentes dependencias; por tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer tales dependencias con el personal suficiente e idóneo que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio ágil y eficiente.

Dentro de las múltiples funciones misionales que debe desarrollar la administración municipal y en cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales se tiene a cargo velar por el excelente manejo de los procesos y la optimización de recursos, en donde se hace necesario acudir a los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural que la cual coadyuve a bajar la carga laboral de la secretaria general y de Gobierno.

Para lo cual se requiere una persona la cual brinde asesoría a las juntas de acción comunal en asuntos internos como externos a su funcionamiento. Entre ellos se cuentan las necesidades de capacitación formal, la baja renovación de liderazgos y la baja participación de la mujer en dichos espacios, la necesidad de fortalecer las capacidades en materia de gestión de proyectos sociales y productivos, los problemas de seguridad e integridad física de los líderes comunales, el bajo nivel de uso de herramientas tecnológicas y el desconocimiento y desactualización de la normatividad que los regula.

Teniendo en cuenta lo anterior es importante que desde la Administración Municipal se motive a que las Organizaciones Comunales ejerzan un rol de corresponsabilidad en la solución de problemas sociales, la participación ciudadana y el desarrollo de las comunidades, además permite que estas organizaciones sean dotadas de las herramientas necesarias para darle solución a los problemas locales y no desbordar la oferta de la administración.

Adicionalmente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establece la implementación de políticas y dimensiones dentro de las que resaltamos la dimensión de talento humano, direccionamiento estratégico y planeación, gestión con valores para resultados, evaluación de resultados, informaciones y comunicación, gestión del conocimiento e innovación y la de control interno; por lo anterior se quiere una persona la cual realice el seguimiento a los diferentes planes para dichas políticas.

Que de otra manera de las múltiples funciones misionales que debe desarrollar la Administración Municipal y en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales, así como los principios de publicidad y transparencia de la gestión administrativa, se hace necesario acudir a los servicios de una persona natural o jurídica, que el acompañamiento en la estrategia de comunicación que requiera cada una de las dependencias de la Administración Municipal en el marco del desarrollo de las actividades sociales, culturales, deportivas, ambientales e institucionales, con el fin de promocionarlas y darlas a conocer a la comunidad del Municipio de Cucunuba.

“Trabajemos por nuestro Cucunubá”

Ing. José Benito Martínez Pascagaza - Alcalde Municipal

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 Tel: 3212010209 correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Código postal 250450

| | | | |
|--|--|---------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO | FO-SGG-022 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS | FECHA | 18/11/2022 |

Es importante destacar que en ocasiones la difusión de los proyectos y programas institucionales no es suficiente mediante los medios de comunicación que emplea la entidad territorial, por lo que es preciso acudir al personal de apoyo en el manejo de diseño, diagramación de medios publicitarios para fortalecer la imagen institucional de la Administración Municipal.

Que la dependencia de la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Cucunubá, tiene a su cargo la proyección de actos administrativos, elaboración de estudios previos, la secretaria técnica de 10 comités y consejos, la proyección de los requerimientos y/o solicitudes de los entes de control, respuesta de los derechos de petición, así como también la elaboración de los diferentes documentos contractuales, entre otras. Por lo tanto, se hace necesario la contratación de una persona idónea con conocimientos y experiencia en asistencia a oficinas, para que brinde apoyo administrativo a esta oficina, toda vez que en la actualidad hay una alta carga laboral que desborda la capacidad de la titular.

Para cumplir dicha normatividad y debido a la carga laboral que tiene la dependencia de la Secretaría General y de Gobierno, se hace necesario contar con un apoyo con conocimiento y experiencia en asistencia a oficinas que brinde apoyo administrativo, que permita impulsar la gestión que esta cargo de esta secretaría.

Que, una vez revisada la planta de personal, no se cuenta con un funcionario encargado de cubrir dicha necesidad. Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Cucunubá en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

2.3. Descripción del objeto a contratar:

El Municipio de Cucunubá, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA.**

2.4. Descripción del objeto a contratar (Especificaciones del Objeto a contratar):

Con el propósito de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se requiere contratar una persona natural para que ejecute el objeto del contrato; desarrollando las actividades antes descritas. Para lo anterior se requiere una persona natural que acredite los siguientes requisitos:

- Título Estudiante de relaciones internaciones y estudios políticos y/o estudiante de derecho y/o a fines.
- Experiencia relacionada con el objeto a contratar con entidades públicas y/o privadas no inferior a 3 meses.

| | |
|---|--|
| 2.5. Objeto del contrato | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA. |
| 2.6. Codificación bien o servicio UNSPSC | Código UNSPSC 80111601 Producto: Asistencia de oficina o administrativa temporal. Código UNSPSC 80161501 Producto : Servicios secretariales o de administración de oficinas |
| 2.7. Plazo de ejecución del contrato | El presente contrato de prestación de servicios tendrá un plazo de ejecución CINCO (5) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución. |
| 2.8. Lugar de ejecución del contrato | MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ. |

"Trabajemos por nuestro Cucunubá"

Ing. José Benito Martínez Pascagaza - Alcalde Municipal

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 Tel: 3212010209 correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Código postal 250450

| | | | |
|--|--|---------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO | FO-SGG-022 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS | FECHA | 18/11/2022 |

2.9. Obligaciones de los Contratantes.

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

A) Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato, en caso de ser necesario.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

B) Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8º modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
14. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar

"Trabajemos por nuestro Cucunubá"

Ing. José Benito Martínez Pascagaza - Alcalde Municipal

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 Tel: 3212010209 correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Código postal 250450

| | | | |
|--|--|---------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO | FO-SGG-022 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS | FECHA | 18/11/2022 |

el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.

15. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
16. En cumplimiento del Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, una vez se suscriba el respectivo contrato de prestación de servicios, el contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Secretaría General.
17. Procurar el cuidado integral de su salud.
18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Numeral 2, Derogado por el Art. 6 del Decreto 676 de 2020).
19. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el reporte de siniestros viales, en desplazamientos en misión acordes a las actividades establecidas en los contratos.
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
21. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y en materia de Seguridad Vial.
22. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
23. Las demás que se requieran para proteger la salud y la vida de los trabajadores y contratistas.

C) Obligaciones Específicas Del Contratista

1. Realizar el acompañamiento en las diferentes reuniones de comités de la secretaria general y de gobierno.
2. Mantener en orden y completo el archivo de los diferentes comités a cargo de la Secretaría
3. Prestar el acompañamiento y guiar a los presidentes de juntas en los tramites que requieran.
4. Apoyar a los presidentes de juntas para la realización de proyectos ante los diferentes entes, cuando así lo requieran.
5. Apoyar en la estrategia de comunicaciones cuando el supervisor lo requiera.
6. Prestar el acompañamiento a la mesa de niños niñas y adolescentes del municipio de Cucunuba a cargo de la secretaria general y de Gobierno y brindar apoyo a la dependencia como secretaria técnica.
7. Apoyar en la realización de Actos administrativos de la Secretaría General y Gobierno.
8. Brindar apoyo en la realización de informes de gestión de la secretaria general y de Gobierno.
9. Apoyar a la Secretaría en la elaboración y/o modificación de los planes de acción de su competencia.
10. Entregar mensualmente informe de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias, tales como: listas, registro fotográfico, registro en medio magnético, etc.
11. Apoyar a la administración municipal en las actividades extracurriculares si así lo requiere.
12. apoyo al enlace municipal de víctimas del conflicto cuando el supervisor lo requiera.
13. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, y que tengan relación con el objeto contratado.

2.10. Plazo de Liquidación del Contrato

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 el presente contrato no es objeto de liquidación.

“Trabajemos por nuestro Cucunubá”

Ing. José Benito Martínez Pascagaza - Alcalde Municipal

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 Tel: 3212010209 correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Código postal 250450

| | | | |
|---|--|---------|------------|
|   | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO | FO-SGG-022 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS | FECHA | 18/11/2022 |

2.11. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

- a) De manera presencial en el municipio de Cucunubá.
- b) En las instalaciones del contratista para la elaboración y/o proyección de documentos relacionados con los asuntos del objeto contractual.
- c) En los lugares, entidades y dependencias donde se requiera.
- d) vía correo electrónico o por cualquier otro medio tecnológico.

A. Ley 1150 de 2007.

Artículo 2. De la modalidad de selección. Numeral 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

- h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

B. Decreto 1082 de 2015

Contratación Directa.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Contratación Directa.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015. “La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.”

No obstante lo anterior en virtud del inciso final del artículo antes indicado el acto administrativo referido no es necesario para este tipo de contrato al decir: “Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales (...).”

| | | |
|---------------------------|--------------|-----------------------------------|
| 2.12. Supervisión: | Dependencia: | SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO. |
|---------------------------|--------------|-----------------------------------|

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

| | | | |
|--|--|--|--|
| 3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) | Existe disponibilidad presupuestal No. 2023000255 de 16 de mayo de 2023. | Valor: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE | Fecha de terminación de la Vigencia: 31 -12- 2023 |
|--|--|--|--|

“Trabajemos por nuestro Cucunubá”

Ing. José Benito Martínez Pascagaza - Alcalde Municipal

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 Tel: 3212010209 correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Código postal 250450

| | | | |
|--|--|---------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO | FO-SGG-022 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS | FECHA | 18/11/2022 |

| | | | |
|---|---|-----------------|--|
| | | (\$ 9.500.000). | |
| 3.2. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato | <p>Se tomó en cuenta el perfil solicitado, que debe ser de un estudiante de relaciones internacionales y estudios políticos, para apoyar a la secretaria general y de Gobierno. Con respecto al valor estimado se tuvo en cuenta la idoneidad y adicionalmente el presupuesto asignado para la mencionada contratación. Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se analizaron las siguientes variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al momento de revisar el promedio, se tuvo en cuenta los descuentos de ley que para los contratos de prestación de servicios existen. • Se tomó en cuenta la responsabilidad y cada una de las actividades a realizar por el contratista. • El tiempo que debe dedicar al objeto contractual. | | |
| 3.3. Presupuesto Oficial (\$) y forma de pago | <p>El presupuesto asignado es la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.500.000), con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2023000255 de 16 de mayo de 2023.</p> <p>Suma que se cancelará de la siguiente forma:</p> <p>Mediante Cinco (05) pagos mensualidad vencida por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.900.000), cada pago se realizará, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.</p> <p>Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> | | |

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL

4.1. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

PERFIL: Este se evalúa según capacidad e idoneidad del oferente además del presupuesto oficial existente para asignar al objeto del contrato.

ESTUDIOS: - Estudiante de relaciones internacionales y estudios políticos y/o estudiante de derechos Y/o a fines.

CAPACIDAD JURÍDICA

Para contratar con el estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, con forme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

"Trabajemos por nuestro Cucunubá"

Ing. José Benito Martínez Pascagaza - Alcalde Municipal

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 Tel: 3212010209 correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Código postal 250450

| | | | |
|--|--|---------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO | FO-SGG-022 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS | FECHA | 18/11/2022 |

PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE

El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado.

ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD FISCAL: La entidad contratante de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

En caso de ser persona jurídica, se verificara el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificara el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificara el de esta y su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificara el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

ANTECEDENTES JUDICIALES:

La entidad llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificara también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

"Trabajemos por nuestro Cucunubá"

Ing. José Benito Martínez Pascagaza - Alcalde Municipal

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 Tel: 3212010209 correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Código postal 250450

| | | | |
|--|--|---------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO | FO-SGG-022 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS | FECHA | 18/11/2022 |

De conformidad con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, la entidad deberá verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de multas o cumplimiento de las medidas correctivas establecidas en dicho código.

DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR:

Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el cual quedó así: "Artículo 36º.- Cumplimiento de la obligación de la definición de situado militar. Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública (...)"

4.2. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible hace parte de los estudios y documentos previos, que a su vez, en virtud de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son los documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelaran reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

b) Riesgos sociales y políticos

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsible, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

"Trabajemos por nuestro Cucunubá"

Ing. José Benito Martínez Pascagaza - Alcalde Municipal

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 Tel: 3212010209 correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Código postal 250450

| | | | |
|--|--|---------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO | FO-SGG-022 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS | FECHA | 18/11/2022 |

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Regulatorios.

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

d) Riesgos de la naturaleza.

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones.

Este riesgo será asumido por el Contratista.

e) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí. La remuneración para

El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista. Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento Conpes 3714 de 2011, el Municipio establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

| MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES PARA CONTRATOS DE OBRA | | | | | | | | |
|--|----------------|---|--------------|------------|---------------|---------------|-------------|-------------|
| Número de riesgos a estimar | | 20 | | | | | | |
| Valor del contrato | | \$ 9,500,000.00 | | | | | | |
| Total estimación del riesgo | | \$ 5,983,100.00 | | | | | | |
| item | Riesgo General | Detalle del riesgo | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación | Asignación | |
| item | | | | | | | Contratista | Contratante |
| 1 | Económico | Fluctuación de los precios de los insumos | Bajo | Medio-Bajo | \$ 270,750.00 | 2.85% | 100% | |

"Trabajemos por nuestro Cucunubá"

Ing. José Benito Martínez Pascagaza - Alcalde Municipal

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 Tel: 3212010209 correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Código postal 250450

| | | | |
|--|--|---------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO | FO-SGG-022 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS | FECHA | 18/11/2022 |

| | | | | | | | | |
|----|----------------------|--|------------|------------|--------------------|--------|------|------|
| 2 | Económico | Desabastecimiento y especulación | Bajo | Medio-Bajo | \$ 270,750.00 | 2.85% | 100% | |
| 3 | Económico | Alteraciones en la tasa de cambio | Bajo | Bajo | \$ 114,950.00 | 1.21% | 100% | |
| 4 | Económico | Incremento injustificado de la inflación | Bajo | Medio-Bajo | \$ 270,750.00 | 2.85% | 100% | |
| 5 | Económico | Escasez de mano de obra | Bajo | Medio-Bajo | \$ 270,750.00 | 2.85% | 100% | |
| 6 | Sociales o Políticos | Actos de terrorismo por fallas en el sistema de vigilancia y control | Bajo | Medio-Bajo | \$ 270,750.00 | 2.85% | | 100% |
| 7 | Sociales o Políticos | Actividad proselitista o huelgas, protestas | Bajo | Medio-Bajo | \$ 270,750.00 | 2.85% | | 100% |
| 8 | Operacionales | Monto de inversión no prevista | Medio-Bajo | Medio-Bajo | \$ 491,150.00 | 5.17% | | 100% |
| 9 | Operacionales | Extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes | Medio-Bajo | Medio-Alto | \$ 1,152,350.00 | 12.13% | | 100% |
| 10 | Operacionales | Permisos o autorizaciones de dueños de predios | Bajo | Bajo | \$ 114,950.00 | 1.21% | | 100% |
| 11 | Operacionales | Diseño inadecuado o incompleto | Medio-Bajo | Medio-Bajo | \$ 491,150.00 | 5.17% | | 100% |
| 12 | Financiero | Consecución de financiación | Medio-Alto | Medio-Alto | \$ 2,094,750.00 | 22.05% | 100% | |
| 13 | Financiero | Condiciones financieras de los recursos a obtener | Medio-Bajo | Medio-Alto | \$ 1,152,350.00 | 12.13% | 100% | |
| 14 | Financiero | Deficiente elaboración de la propuesta económica | Medio-Bajo | Medio-Alto | \$ 1,152,350.00 | 12.13% | 100% | |
| 15 | Financiero | Demora en trámite y pago de cuentas | Bajo | Medio-Bajo | \$ 270,750.00 | 2.85% | 100% | |
| 16 | Regulatorio | Cambios en la reglamentación en materia de impuestos y todo tipo de tributos | Bajo | Bajo | \$ 114,950.00 | 1.21% | | 100% |
| 17 | De la naturaleza | Lluvias intensas | Medio-Alto | Bajo | \$ 380,950.00 | 4.01% | | 100% |
| 18 | De la naturaleza | Incendios forestales | Bajo | Bajo | \$ 114,950.00 | 1.21% | | 100% |
| 19 | De la naturaleza | Movimientos geológicos | Bajo | Bajo | \$ 114,950.00 | 1.21% | | 100% |
| 20 | Tecnológicos | Eventuales fallos en comunicaciones | Bajo | Bajo | \$ 114,950.00 | 1.21% | 100% | |

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones.

4.3. Análisis del sector

La entidad estatal requiere contratar un apoyo Administrativo que permita impulsar la gestión administrativa que está a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, toda vez que en la actualidad hay una alta carga laboral que desborda la capacidad de la titular, por ello es conveniente que sea desarrollada por una persona natural y no jurídica pues la responsabilidad es intuitu persona.

Con el fin de analizar el sector del objeto del presente proceso, desde la perspectiva legal, comercial y financiera, el Municipio de Cucunubá analizó los contratos celebrados en años anteriores, la modalidad de selección de los mismos y los honorarios cancelados por este tipo de servicios en los municipios de la provincia de Ubaté y este. Frente a lo cual, se pudo concluir lo siguiente:

"Trabajemos por nuestro Cucunubá"

Ing. José Benito Martínez Pascagaza - Alcalde Municipal

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 Tel: 3212010209 correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Código postal 250450

| | | | |
|---|-------------------------------------|---------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO | FO-SGG-022 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | FECHA | 18/11/2022 |

| No. DE CONTRATO | OBJETO | VALOR TOTAL | CONTRATANTE | PLAZO DE EJECUCION | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | Es |
|------------------------------|--|--------------|-----------------------|--------------------|---------------------------|----|
| CONTRATO 048-2020 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, PRINCIPALMENTE LOS RELACIONADOS CON LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN, ELABORACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SECOP I Y SIA OBSERVA Y DEMÁS TRAMITES RELACIONADO CON LA FUNCIÓN DE CONTRATACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. | \$7,800,000 | MUNICIPIO DE GUACHETÁ | 06 MESES | DIRECTA | |
| CPSP-103-2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO, APOYO E IMPULSO DE LA CONTRATACION Y LA RENDICION DE INFORMES Y PUBLICACIONES REFERENTES AL AREA CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE FUQUENE CUNDINAMARCA, EJECUCION QUE INVOLUCRA REPORTE EN LAS PLATAFORMAS DE RENDICION DE CUENTAS TALES COMO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP I, SECOP II, SIA OBSERVA Y SIRECI EN LO REFERENTE A CONTRATACION. | \$ 5.408.000 | MUNICIPIO DE FÚQUENE | 61 DIAS | DIRECTA | |
| CPS-110-03.03-010-2021-CD-PS | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS AGROPECUARIOS REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA | \$12.000.000 | MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ | 08 MESES | DIRECTA | |
| 110-03.03-011-2020-CD-PS | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL ARCHIVO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA. | \$16.433.000 | MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ | 11 MESES | DIRECTA | |
| 072-2022-CD-PS | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y MANEJO DEL ARCHIVO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2022 | \$13.200.000 | MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ | 241 DÍAS | DIRECTA | |

conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice mediante mensualidades porque facilita al supervisor del contrato el seguimiento a las labores contratadas, adicionalmente porque son de tracto sucesivo.

| | |
|---|---|
| 4.4. Análisis de la exigencia de Garantía. | <p>De conformidad con lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, dada la forma de pago del presente contrato, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</p> |
| 4.5. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial | <p>La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales. Así mismo se informa que la presente contratación SI () (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.</p> |
| 4.6. Anexos | <p>Estudio previo SI (X) NO (); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (x) NO (); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ();</p> |

“Trabajemos por nuestro Cucunubá”

Ing. José Benito Martínez Pascagaza - Alcalde Municipal

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 Tel: 3212010209 correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Código postal 250450

| | | | |
|--|--|---------|------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO | FO-SGG-022 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS | FECHA | 18/11/2022 |

| | |
|--|---|
| | Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO (). |
|--|---|

Dado en el Municipio de Cucunubá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2023.

Original firmado

Dra. WENDY GERALDINE MARCELO CORREA

Secretaria General y de Gobierno

Municipio de Cucunubá

| SERVIDOR PÚBLICO | PROYECTADO | REVISADO | APROBADO |
|----------------------|-----------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Nombres | Diana Valbuena Rincón | Dra. Wendy Geraldine Marcelo Correa | Dra. Wendy Geraldine Marcelo Correa |
| Cargo | Contratista | Secretaría General y de Gobierno | Secretaría General y de Gobierno |
| Fecha | MAYO 16 DE 2023 | MAYO 16 DE 2023 | MAYO 16 DE 2023 |
| Firma | | | |
| Archivado en: | | | |

"Trabajemos por nuestro Cucunubá"

Ing. José Benito Martínez Pascagaza - Alcalde Municipal

Dirección Calle 3 N° 2 – 35 Tel: 3212010209 correo: alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Código postal 250450